

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusválido, expedida por organismo competente.

Solicita:

Ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de Profesor de Escuela de Música, Especialidad Trombón, en régimen laboral con contrato a tiempo parcial, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número, de fecha, en el turno que se indica:

Turno libre.

Turno promoción*.

Turno restringido minusválidos*.

(*) Únicamente cuando lo contemple la convocatoria.

Protección de datos.–En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (c/ Mercado, 7-9, 31001, Pamplona).

Pamplona, de de 20....

(Firma)

ANEXO II

Tema 1.–Antecedentes del fagot en todas las culturas desde la aparición de los instrumentos de doble lengüeta, y evolución hasta el siglo XVIII. Mecanización del fagot desde el siglo XVIII hasta nuestros días. El fagot moderno: Descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Toma de contacto con el instrumento. Instrucción básica sobre montaje y conservación.

Tema 2.–Física de los tubos sonoros. Características específicas del fagot como tubo sonoro. Instrumentos de la familia del fagot desde el siglo XVIII hasta nuestros días: Características constructivas y de sonoridad.

El sonido del fagot. Dinámicas, afinación y vibrato: Interrelación. Ejercicios para el aprendizaje progresivo en los distintos registros. Efectos sonoros.

Tema 3.–Técnicas de concienciación corporal: Relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio. La columna de aire y su control en la técnica general del fagot.

Formación de la embocadura. Emisión del sonido. Colocación del cuerpo y del instrumento en posición sentada y erguida. Respiración.

Tema 4.–La técnica del fagot: Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos a lo largo de la historia. La técnica moderna del fagot: Estudio comparativo de las diferentes escuelas.

Diferentes tipos de ataque. La articulación. Utilización de la lengua. Criterios del opositor en cuanto a la mejor resolución de las dificultades que puedan presentar problemas específicos tales como escalas, arpeggios, combinación de articulaciones, etc.

Tema 5.–Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio fagotístico del Renacimiento y el Barroco (música de cámara y orquesta barroca).

Características de la interpretación fagotística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 6.–Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para fagot del Clasicismo y el Romanticismo (obras para fagot solista, música de cámara y orquestal).

Características de la interpretación fagotística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 7.–Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio fagotístico del siglo XX. Aproximación a la música contemporánea, y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Características de la interpretación fagotística de este repertorio, y problemas técnicos específicos.

Tema 8.–La música de cámara para fagot. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con fagot.

Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación fagotística en esta modalidad.

Tema 9.–El fagot en la orquesta. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo para orquesta de cámara.

Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación fagotística en estas modalidades.

Tema 10.–Características del desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Su aplicación en la enseñanza musical. Principios psicopedagógicos y didácticos de la enseñanza de la especialidad por la que se opta en los distintos niveles.

Tema 11.–Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Tema 12.–La programación: Principios psicopedagógicos y didácticos; vinculación con el proyecto curricular. Criterios didácticos para la selección del repertorio. Orientación del trabajo individual del alumno: Desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 13.–Estructura de las unidades didácticas: Concreción y aplicaciones en el grado elemental de la especialidad correspondiente. Orientación del trabajo individual del alumno: Desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 14.–La evaluación. Función de los criterios de evaluación. Evaluación del alumno y del proceso de enseñanza aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación. La autoevaluación. La coevaluación. La calificación. La recuperación.

Tema 15.–Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teóricoprácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento. La música de cámara en las escuelas de música. Repercusión de esta asignatura en la programación de fagot.

Tema 16.–La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: Repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc. La clase colectiva y su función en el proceso educativo. Didáctica y metodología de la clase en grupo. Estructura de las unidades didácticas.

Nota: La exposición de los temas 5 al 9 no deberá ser un mero inventario de obras, sino que deberá tratar, en la medida de lo posible, el estilo, las formas, las características de la escritura instrumental, y los criterios interpretativos referentes a la época propuesta.

L0704008

PAMPLONA

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de Profesor de Escuela de Música, Especialidad Contrabajo, en régimen laboral con contrato a tiempo parcial, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 20 de febrero de 2007, aprobó la convocatoria de conformidad con las siguientes normas:

1.–Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, que se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el Reglamento de ingreso dictado para su desarrollo y ejecución, demás normas de aplicación y en las bases de la convocatoria, la provisión, mediante oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de Profesor de Escuela de Música, Especialidad Contrabajo, en régimen laboral con contrato a tiempo parcial, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona distribuidas en los siguientes turnos:

a) 1 plaza en turno libre.

1.2. La plaza que se convoca es la siguiente:

–1 en el Área de Educación, Juventud y Deporte, identificada en la plantilla orgánica con el número 202914-1.

1.3. El aspirante que obtenga plaza adquirirá la condición de personal laboral fijo con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia de personal del Ayuntamiento de Pamplona.

1.4. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel o grupo B, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables al Ayuntamiento de Pamplona.

1.5. El aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas y resultar contratado para el puesto de trabajo objeto de convocatoria, ingrese en el Ayuntamiento de Pamplona, será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

1.6. El aspirante que obtenga plaza tendrá el deber de residir en el lugar de destino, a cuyo efecto fijará efectivamente su domicilio en el término municipal de Pamplona.

1.7. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.8. Asimismo es objeto de la presente convocatoria constituir, con los aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, relaciones de aspirantes a la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en las bases 3, 9 y 10 de esta convocatoria.

2.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos a los que se refiere el apartado 7.2 de la convocatoria y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Grado Medio de Música, especialidad Contrabajo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.-Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en los Registros del Ayuntamiento de Pamplona, (calle Mercado 7-9, calle Zapatería 40, calle San Saturnino 2), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria, que será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona, en Internet www.pamplona.es, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

El plazo señalado para la presentación de instancias será irrogable.

3.2. Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por órgano competente.

3.3. A la instancia se acompañará el justificante de haber abonado en la cuenta del Ayuntamiento de Pamplona la cantidad de 18,50 euros en concepto de pago de tasa por formalización de expediente y derechos de examen. El pago podrá realizarse mediante abono o transferencia a las cuentas del Ayuntamiento de Pamplona en las siguientes entidades financieras: Caja Navarra (2054 0152 31 1100003684), Caja Laboral Popular (3035 0039 34 0390900005) y Caja Rural de Navarra (3008 0001 14 1103447429) o en la Tesorería Municipal, calle Mercado 7-9, 2.º planta, en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del aspirante.

-DNI/NIF.

-Número de cuenta en la que se efectúa el abono.

-Concepto: Oposiciones.

-Puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

4.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Área de Presidencia, dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director del Área de Presidencia, dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.-Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Ana Teresa Rodríguez Larrañaga, Directora de la Escuela de Música Joaquín Maya

Suplente: Doña Nuria Abadía Lacosta, Profesora de Música de la Escuela Joaquín Maya

Vocal: Un Profesor de Música, especialista en el instrumento objeto de convocatoria

Suplente: Un Profesor de Música, especialista en el instrumento objeto de convocatoria

Vocal: Un Profesor de Música, especialista en el instrumento objeto de convocatoria

Suplente: Un Profesor de Música, especialista en el instrumento objeto de convocatoria

Vocal: Un representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

Suplente: Un representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

Vocal Secretaria: Doña Marisa Echeverría Iriarte, Secretaria de la Escuela de Música Joaquín Maya

Suplente: Doña María José Elverdin Garcés, Jefa de Estudios de la Escuela de Música Joaquín Maya

El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.-Desarrollo de la oposición.

6.1. La oposición dará comienzo transcurridos como mínimo 3 meses desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Posteriormente, el Tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

6.2. La oposición constará de un único ejercicio, con cuatro pruebas de carácter eliminatorio:

6.2.1. Primera prueba: Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor que incluya cuatro obras completas, una de ellas de música de cámara, de los estilos y épocas más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. Se valorará, además del interés artístico del programa presentado, aspectos tales como: conciencia musical de la estructura, precisión del texto, sentimiento rítmico, agógicas, planos sonoros, calidad del sonido, equilibrio sonoro adecuado a cada pasaje y textura, colores, dinámicas, fraseo, comunicación, expresividad, sensibilidad, imaginación sonora, audición interna, sensibilidad auditiva, escucha activa, control del instrumento, control psicológico, interpretación estilística, memoria, sincronización, compenetración artística, etc.

El opositor interpretará las obras que el Tribunal determine del programa presentado, durante un tiempo no inferior a 30 minutos ni supe-

rior a 40. El Tribunal podrá indicar que se interpreten movimientos concretos cuando las obras excedan el límite de tiempo señalado.

En los casos en que sea necesario, el opositor deberá aportar su acompañante. Asimismo facilitará al Tribunal la partitura correspondiente a petición de éste.

6.2.2. Segunda prueba: Consistirá en la elaboración de un Plan de Trabajo para la enseñanza y aprendizaje de una obra de fin de grado elemental de la especialidad a la que se opta. Esta obra será propuesta por el Tribunal y deberá desarrollar los siguientes aspectos:

–Justificación de la obra en la programación de fin de grado elemental.

–Elaboración de un guión explicando qué aspectos previos ha tenido que trabajar el alumno para poder abordar esta obra en su aprendizaje actual.

–Recursos, estrategias metodológicas y actividades para el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como los materiales y recursos didácticos necesarios: estudios, ejercicios técnicos, etc que el candidato considere necesario emplear.

–Otros aspectos que el opositor quiera considerar.

Para esta prueba el opositor dispondrá de 1 hora y media, y podrá utilizar el instrumento y toda la documentación y materiales que considere oportuno, siempre que sea aportada por el candidato.

Posteriormente el opositor expondrá su ejercicio ante el Tribunal, que podrá solicitar las aclaraciones que considere oportunas.

6.2.3. Tercera prueba: Consistirá en impartir una clase de 20 minutos de duración a un alumno matriculado en el curso de iniciación y otra clase de 20 minutos de duración a un alumno matriculado en tercer o cuarto curso. En ambas clases se valorarán aspectos como la comunicación, la relación con el alumno, el aprendizaje por descubrimiento, la utilización de ejemplos musicales, el uso de diferentes recursos y estrategias para conseguir un objetivo siempre musical, así como otros aspectos que el opositor considere oportuno.

6.2.4. Cuarta prueba: Constará de dos partes.

Primera parte: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, elegido por el opositor, de entre dos extraídos al azar del temario del Anexo II de la convocatoria. Se valorará el contenido, la claridad y orden de ideas, la expresión escrita, la aportación personal del aspirante, así como la capacidad de análisis y síntesis.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito el análisis estético-formal de una obra o fragmento propuesto por el tribunal.

Para el desarrollo de la cuarta prueba, el opositor dispondrá de 2 horas y media, y no se permitirá la utilización de ningún material.

Finalizada la prueba, cada opositor leerá la primera parte y expondrá la segunda ante el Tribunal, que podrá solicitar cuantas aclaraciones considere convenientes.

6.3. Valoración del ejercicio de la oposición:

Primera prueba: Se calificará de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para aprobar.

Segunda prueba: Se calificará de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para aprobar.

Tercera prueba: Se calificará de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para aprobar.

Cuarta prueba: Se calificará de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para aprobar.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las cuatro pruebas.

6.4. Las pruebas de que consta el ejercicio de la oposición serán eliminatorias; quedarán eliminados en cada una de ellas aquellos opositores que no alcancen la puntuación mínima exigida.

6.5. Una vez calificada cada prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona y en el del lugar de su celebración, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y señalará en ellos el lugar, fecha y hora de celebración de la siguiente prueba.

6.6. La convocatoria para cada prueba será mediante llamamiento único. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento que el Tribunal considere suficiente. Quedarán excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

6.7. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

7.–Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, contratación y presentación de documentos.

7.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de aprobados con las calificaciones obtenidas en la oposición, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona y en el del

lugar de su celebración, y elevará al Director del Area de Presidencia, junto con la relación anterior y el expediente completo, propuesta de contratación en favor del aspirante aprobado con mayor puntuación.

7.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación de la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto deberá aportar al Area de Presidencia los siguientes documentos:

7.2.1. Aspirantes que no ostenten la condición de personal fijo al servicio del Ayuntamiento de Pamplona o de sus organismos autónomos.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, salvo que se hubiera presentado con anterioridad.

c) Informe expedido por los servicios médicos del Ayuntamiento de Pamplona acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Los aspirantes con discapacidad deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

f) Tarjeta de residencia en caso de ciudadanos que pertenezcan a la Unión Europea.

g) Permiso de residencia y trabajo, en caso de ciudadanos de países que no pertenezcan a la Unión Europea.

h) Libro de familia en el caso de ciudadanos incluidos en el párrafo segundo de la base 2.1.1.a).

Los aspirantes que ostenten la condición de personal fijo de Administración Pública de Navarra distinta de la convocante deberán aportar, además, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su Administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

7.2.2. Aspirantes que ostenten la condición de personal fijo del Ayuntamiento de Pamplona o de sus organismos autónomos:

a) En su caso, fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

b) La documentación que para ser contratado para el puesto de Profesor de Escuela de Música, Especialidad Contrabajo, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona sea requerida por el Area de Presidencia.

Los aspirantes con discapacidad deberán aportar, además, una acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, al Director del Area de Presidencia cubrirá la baja con el aspirante incluido a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

8.–Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión y autorización de contratación.

8.1. La Junta de Gobierno Local autorizará la contratación para desempeñar el puesto de Profesor de Escuela de Música, Especialidad Contrabajo, y adjudicará la plaza, mediante Resolución, al aspirante que dé cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

8.2. Dicha autorización se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

8.3. El aspirante contratado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento; si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal fijo del Ayuntamiento de Pamplona. En tales supuestos se estará a lo establecido en el apartado 7.4 de la convocatoria.

9.–Listas de aspirantes a la contratación temporal.

9.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, y con el procedimiento establecido en la presente base, se constituirán las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal:

-Lista de aprobados sin plaza.

-Lista de aspirantes que no hayan superado todas las pruebas del proceso selectivo.

9.2. Listas de aprobados sin plaza.

La Dirección del Área de Presidencia constituirá con los aprobados sin plaza del proceso selectivo, una lista de aspirantes a la contratación temporal de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 10 de esta convocatoria.

9.3. Aspirantes que no superen todas las pruebas del proceso selectivo.

De conformidad con el procedimiento establecido en la base décima de esta convocatoria, la Dirección del Área de Presidencia, constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal con los aspirantes que hayan superado la penúltima prueba establecida en esta convocatoria.

10.-Procedimiento de constitución de listas de aspirantes a la contratación temporal.

10.1. Recibido el expediente del Tribunal Calificador, por Resolución del Director del Área de Presidencia, se concederá a los aprobados sin plaza del procedimiento selectivo de ingreso, así como a los aspirantes que hayan superado la penúltima prueba establecida en esta convocatoria, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicha Resolución, para presentar la documentación que se indica a continuación:

-Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria, del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias de participación en el procedimiento de ingreso.

Dicha Resolución se publicará, conjuntamente con los listados del personal afectado, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pamplona (Plaza del Mercado, trasera del Ayuntamiento).

Quienes dentro del plazo indicado no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, no serán incluidos en las listas de aspirantes a la contratación temporal y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

10.2. El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

10.3. Finalizado el plazo de presentación de documentación, por Resolución del Director del Área de Presidencia, se aprobarán, en su caso, las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal, que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pamplona (Plaza del Mercado, trasera del Ayuntamiento):

a) Lista de aprobados sin plaza.

b) Lista de aspirantes que hayan superado el penúltimo ejercicio establecido en esta convocatoria, que no hayan resultado aprobados sin plaza.

10.4. El orden de los aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado, para los aprobados sin plaza, por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso y, para el resto de aspirantes, por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados. Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con la puntuación obtenida en la tercera prueba. De persistir el empate este se dirimirá de acuerdo con la puntuación obtenida en la segunda prueba.

11.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguiente recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, 20 de febrero de 2007.-El Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, José Iribas Sánchez de Boado

ANEXO I

Don/doña mayor de edad
 D.N.I./Carta de Identidad
 Fecha de nacimiento (día/mes/año)
 Natural de (municipio/provincia)
 Nacionalidad
 Domicilio actual (calle, número, escalera, piso)
 Teléfono
 Teléfono móvil

Expone:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurrido en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusválido, expedida por organismo competente.

Solicita:

Ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de Profesor de Escuela de Música, Especialidad Trombón, en régimen laboral con contrato a tiempo parcial, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número, de fecha, en el turno que se indica:

Turno libre.

Turno promoción*.

Turno restringido minusválidos*.

(* Únicamente cuando lo contemple la convocatoria.

Protección de datos.-En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (c/ Mercado, 7-9, 31001, Pamplona).

Pamplona, de de 20....

(Firma)

ANEXO II

Tema 1.-El contrabajo: Antecedentes y evolución histórica desde finales del siglo XVI hasta la actualidad. El contrabajo moderno: Características constructivas. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Toma de contacto con el contrabajo. Descripción de las diferentes partes del instrumento y del arco.

Tema 2.-El arco: Antecedentes, evolución histórica, desde su origen hasta nuestros días. Partes del arco, materiales, etc. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del arco.

Mecanismo del arco, golpes de arco a la cuerda y saltados. Trémolo. Metodología progresiva para la enseñanza de los diferentes golpes de arco.

Tema 3.-Técnicas de concienciación corporal: Relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes, en relación con la técnica contrabajística.

Principios básicos de la técnica contrabajística: Colocación y posición del cuerpo con respecto al instrumento. Sujeción del contrabajo (sentado y erguido) y del arco (escuelas francesa, alemana, y austriaca). Mecanismo y función de los dedos y de cada articulación de ambos brazos. Descripción de los movimientos básicos del brazo derecho. Coordinación de movimientos de ambos brazos. Relajación. Problemas más comunes: Su corrección.

Tema 4.-Principios físicos de la producción del sonido en los instrumentos de cuerda. Peculiaridades derivadas del modo de producción. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Armónicos naturales y artificiales.

Control del sonido: Aspectos fundamentales en la calidad sonora, peso del brazo derecho, relación del punto de contacto, y la velocidad y presión del arco.

Tema 5.–Aportación al desarrollo de la técnica de los grandes instrumentistas y pedagogos a través de la historia.

Desplazamiento de la mano izquierda. Los cambios de posición. Portamentos y glissandos. El vibrato. Relación de estas técnicas con los diferentes estilos.

Tema 6.–La técnica moderna del contrabajo: Estudio comparativo de las diferentes concepciones teóricas y técnicas.

Desarrollo de la velocidad de los dedos de la mano izquierda. Uso de las extensiones. Empleo del dedo pulgar, etc. Racionalización y búsqueda de la digitación por parte del alumno.

Tema 7.–Los diferentes métodos, colecciones de estudios, etcétera. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de las distintas técnicas. Bibliografía especializada relacionada con el contrabajo y su didáctica.

Dobles cuerdas, acordes de tres y cuatro sonidos, su técnica y ejecución. Bariolaje. Trémolo. Didáctica de su aprendizaje.

Tema 8.–Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio del Barroco (originales y transcripciones, contrabajo solista, música de cámara y orquesta barroca).

Características de la interpretación contrabajística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 9.–Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para contrabajo del Clasicismo: Dittersdorf, Vanhall, etc (obras para contrabajo solista, música de cámara y orquestal, y música concertante).

Características de la interpretación contrabajística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 10.–Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio contrabajístico del siglo XIX (obras para contrabajo solista, música de cámara y orquestal, conciertos).

Características de la interpretación contrabajística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 11.–Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio contrabajísticos del siglo XX. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Características de la interpretación contrabajística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 12.–La música de cámara para contrabajo. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas con contrabajo. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con contrabajo.

Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación contrabajística en esta modalidad.

Tema 13.–El contrabajo en la orquesta. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo para agrupaciones de cuerda.

Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación contrabajística en estas modalidades.

Tema 14.–El contrabajo en el Jazz. Características del repertorio y su interpretación. El contrabajo en otros tipos de música popular.

Los cifrados y la improvisación: Metodología para su aprendizaje.

Tema 15.–Características del desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Su aplicación en la enseñanza musical. Principios psicopedagógicos y didácticos de la enseñanza de la especialidad por la que se opta en los distintos niveles.

Tema 16.–Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Tema 17.–La programación: Principios psicopedagógicos y didácticos; vinculación con el proyecto curricular. Criterios didácticos para la selección del repertorio. Orientación del trabajo individual del alumno: Desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 18.–Estructura de las unidades didácticas: Concreción y aplicaciones en el grado elemental de la especialidad correspondiente. Orientación del trabajo individual del alumno: Desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 19.–La evaluación. Función de los criterios de evaluación. Evaluación del alumno y del proceso de enseñanza aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación. La autoevaluación. La coevaluación. La calificación. La recuperación.

Tema 20.–Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

La música de cámara en las escuelas de música. Repercusión de esta asignatura en la programación de contrabajo.

Tema 21.–La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: Repertorio, con-

ceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc. La clase colectiva y su función en el proceso educativo. Didáctica y metodología de la clase en grupo. Estructura de las unidades didácticas.

Nota: La exposición de los temas 8 al 14 no deberá ser un mero inventario de obras, sino que deberá tratar, en la medida de lo posible, el estilo, las formas, las características de la escritura instrumental y los criterios interpretativos referentes a la época propuesta.

L0704012

PAMPLONA

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de Profesor de Escuela de Música, Especialidad Oboe, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 20 de febrero de 2007, aprobó la convocatoria de conformidad con las siguientes normas:

1.–Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, que se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el Reglamento de ingreso dictado para su desarrollo y ejecución, demás normas de aplicación y en las bases de la convocatoria, la provisión, mediante oposición, de 1 plaza del puesto de trabajo de Profesor de Escuela de Música, Especialidad Oboe, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona distribuidas en los siguientes turnos:

a) 1 plaza en turno libre.

1.2. La plaza que se convoca es la siguiente:

–1 en el Área de Educación, Juventud y Deporte, identificadas en la plantilla orgánica con el número 202911-1.

1.3. El aspirante que obtenga plaza adquirirá la condición de funcionario con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia de personal del Ayuntamiento de Pamplona.

1.4. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel o grupo B, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables al Ayuntamiento de Pamplona.

1.5. El aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas y resultar nombrado para la plaza convocada, ingrese en el Ayuntamiento de Pamplona, será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

Quien resulte nombrado funcionario para la plaza convocada y esté ya afiliado al Régimen de Derechos Pasivos y Asistencia Sanitaria y Social al que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, podrá optar por mantenerse en el mismo o afiliarse al correspondiente de la Seguridad Social.

1.6. El aspirante que obtenga plaza tendrá el deber de residir en el lugar de destino, a cuyo efecto fijará efectivamente su domicilio en el término municipal de Pamplona.

1.7. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.8. Asimismo es objeto de la presente convocatoria constituir, con los aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, relaciones de aspirantes a la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en las bases 3, 9 y 10 de esta convocatoria.

2.–Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos a los que se refiere el apartado 7.2 de la convocatoria y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando que no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.